

tarias de oficio pendientes en cada uno, con la expresion indicada en el párrafo anterior.<sup>7</sup>

Lo participo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios &c.

Cuya soberana resolucion traslado á V. S. para su inteligencia y observancia por las Salas del Crimen que gobierna, en aquella parte que les corresponda, dándome aviso de su recibo.

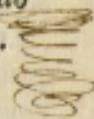
Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 12 de Agosto de 1805. = Ventura Escalante. = Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.

Y dado cuenta en el Acuerdo de los Señores Gobernador y Alcaldes del Crimen de esta Corte de la Real orden inserta, ha mandado se guarde y cumpla, y comunique á V. lo resuelto por S. M., como lo executo, para su inteligencia y puntual observancia en los casos que ocurran; avisando el recibo por mano del Fiscal de S. M. Don Alonso Tobár.

De orden del Acuerdo se lo comunico á V. para su exácta observancia.

Dios guarde á V. muchos años. Granada y Setiembre 18 de 1805.

D.<sup>a</sup> Fernando Delgado  
y Burgos.



Sr. Tur. de Molina

